

+
informe del estado de los Pueblos de su Partido.

2 Si en ellos hay alguna usurpacion, ó perjuicio de la Jurisdiccion Real; si hay escandalos graves, ó Reos por algun motivo detenidos en las Carceles, sin dar curso à sus Causas: bien entendido, que ni por lo primero se ha de alterar, ni suspender el seguimiento de los Recursos de fuerza à los Tribunales, à que correspondan; ni por lo segundo se han de extraviar las Causas de aquellos, donde roquen segun su naturaleza.

3 Què excesos hay en gastos de Cofradias, agencias del verdadero culto, y si hay Cofradias de Gremios, en contravencion de la ley 4. tit. 14. lib. 8. de la Recopilacion.

4 Si se cuida de los Montes, y Plantios como conviene, y de hacer semilleros para sembrar Arboles, que distribuir à los Vecinos para sus plantaciones.

5 Si en los Pòsitos hay algunas desordenes notables, que sean dignos de pronto remedio, sin alterar por ahora las facultades de la Superintendencia.

6 Si para el manejo de los caudales publicos está

esta

